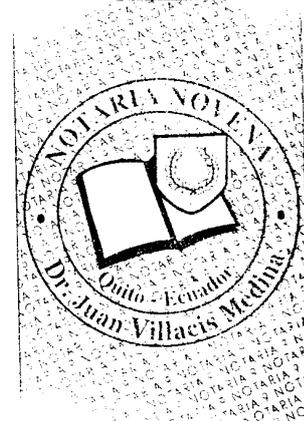


AUMENTO DE CAPITAL
CANANVALLEY FLOWERS S.A.
OTORGA
LUIS ALEJANDRO ENCALADA
CUANTÍA: USD 360.000

Not. 9.
3-04-08



DI 4 COP

GM

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles tres de Abril del dos mil ocho, ante mi Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, conforme consta del Oficio Número Novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, comparece: Luis Alejandro Encalada, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía "CANANVALLEY FLOWERS S.A." El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa. A quien conozco de que doy fe, y dice: que eleva a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: Señor Notario: en el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de aumento de capital social y de reforma de estatutos de la compañía: "CANANVALLEY FLOWERS S.A.", conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparece: Luis Alejandro Encalada, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía CANANVALLEY FLOWERS S.A. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa. **SEGUNDA:**

No. 25

ANTECEDENTES.- A) Cananvalley Flowers S.A. se constituyó mediante escritura pública de ocho de mayo del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Pedro Moncayo, el dieciséis de Junio del mismo año. B) Mediante Junta General de Accionistas del primero de abril del dos mil ocho, cuya acta se agrega a la presente como habilitante, la totalidad de los accionistas han decidido elevar el capital social de la empresa al tenor de las siguientes cláusulas. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, Luis Alejandro Encalada, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, y en cumplimiento a lo resuelto por la junta general de accionistas referida en antecedentes, declara aumentado el capital en la cifra de TRESCIENTOS SESENTA MIL dólares (360.000); aumento con el que el capital de la compañía alcanza la cifra CUATROCIENTOS MIL dólares (USD 400.000). Para lo cual por acuerdo unánime de la totalidad del capital pagado de la compañía se emiten cuatrocientas mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de un valor de un dólar cada una, que reemplazarán las anteriormente emitidas. **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El compareciente, en la calidad indicada, declara que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, bajo juramento acredita la real y correcta integración que a continuación se detalla; y declara que la compañía se encuentra sujeta a control total de la Superintendencia de Compañías.

Accionista	Capital Suscrito	Aumento Compensación de créditos	Capital Total	Acciones	Valor de c/acción
Nelly Rodríguez	39.600	324.000	363.600	363.600	USD 1
Francesco Torri	400	36.000	36.400	36.400	USD 1
TOTAL	40.000	360.000	400.000	400.000	

QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital, la junta general en forma unánime decidió reemplazar el artículo cuarto del estatuto, con el que dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL

U
J
V
O
* *
M *
* *



Dr. Juan Villafra Medina

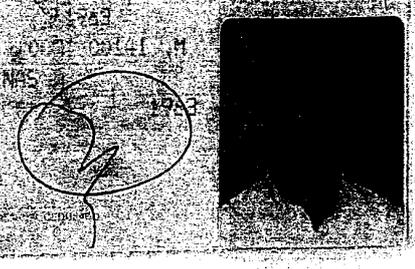
El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES, dividido en cuatrocientas mil acciones nominativas y ordinarias, de un dólar cada una, numeradas de la uno a la cuatrocientos mil inclusive." SEXTA.-

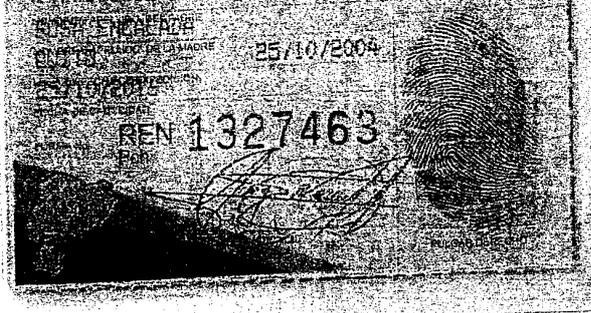
DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento que no se encuentra en el registro de incumplidos de la Contraloría General del Estado, así como tampoco se encuentra en mora, o adeuda concepto alguno a ninguna institución pública. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Ud. Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que necesarios para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta. La misma queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el abogado Jorge Tamayo Tapia, con matrícula profesional número siete mil seiscientos veinte del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, se ratifica y para constancia firma conmigo el notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sr. Luis Alejandro Encalada
C.C. 0701706533

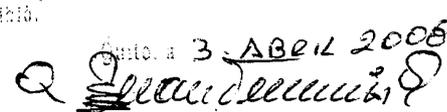
El Notario
Dr. Juan Villafra Medina

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON QUITO
 CIDADANA ENCALADA LUIS ALEJANDRO
 EL DNO. FINAS
 0701706533


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON QUITO
 FAMILIA DE LOS ROBERTOS TATTO
 EMPLEADO PRIVADO
 25/10/2004
 REN 1327463


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 155-0048 NUMERO
 0701706533 CEDULA
 ENCALADA LUIS ALEJANDRO
 PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA
 QUITO CANTON


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 3386 publicado en Registro Oficial 584, de 12 de Abril de 1978, que ampla el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 3 ABRIL 2008

 Dr. Juan Vinicio Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

0000003

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador



★ ★
M ★
★ ★

Quito, 16 de Junio de 2006 Medina //

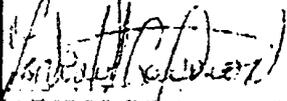
Señor
Luis Alejandro Encalada
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CANANVALLEY FLOWERS S.A, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted , para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de dos años, con todas las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

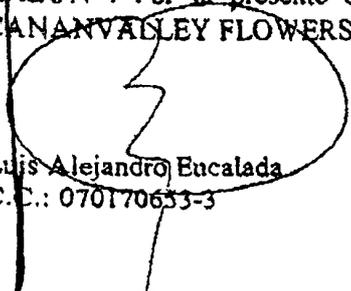
La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el ocho de mayo del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo el 16 de Junio del mismo año.

De conformidad con el Estatuto Social , el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.


MARISOL RÉVELO NIETO
SECRETARIA AD-HOC

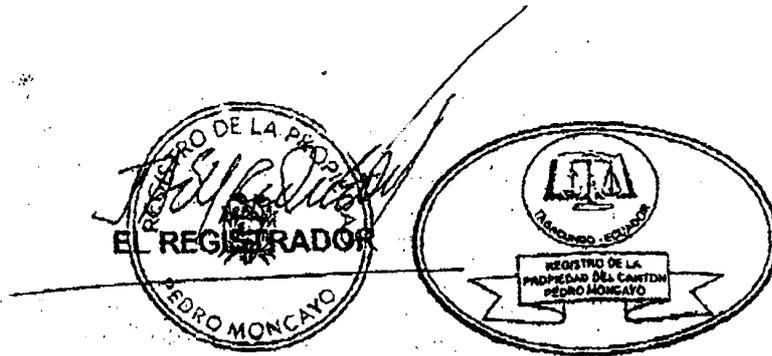
Quito, 16 Junio del 2006

RAZON : Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía CANANVALLEY FLOWERS S.A., para la cual he sido elegido.

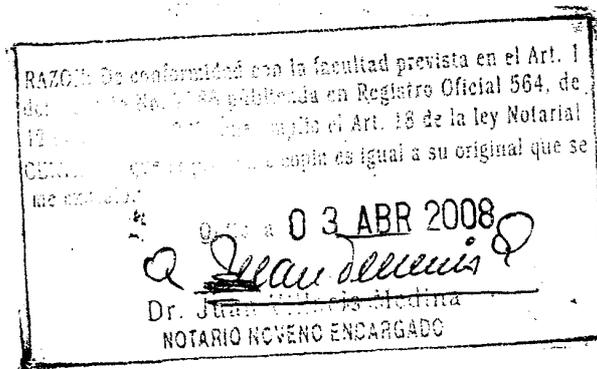

Luis Alejandro Encalada
C. C.: 070170633-3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

RAZÓN: CERTIFICO, que el documento que antecede es fiel copia del original que se halla inscrito con fecha veintitrés de Junio del año dos mil seis; a fojas 34, No. 33, del Registro de Nombramientos, Tomo 23.-Tabacundo, a cinco de Marzo del año dos mil siete.



Responsable: Ab. LADY CISNEROS



NOTARIA NOVENA
Ecuador
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
"CANANVALLEY FLOWERS S.A."



★ ★
M ★
★ ★

Dr. Juan Villacis Medina

En el cantón Pedro Moncayo, el martes 1 de Abril del 2008, a las 17h00, en el local de la compañía ubicado en el sector denominado "Cananvalle" de la parroquia Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía "CANANVALLEY FLOWERS S.A.": Nelly Dolores Rodríguez Rodas, y Francesco Torri Rodríguez. La presente junta será presidida por Jorge Tamayo Tapia en la calidad de Presidente Ad hoc de la compañía y como Secretario actuará el Gerente General, señor Luis Alejandro Encalada.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

- 1) Aumento de capital
- 2) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto de la Compañía.

El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta los puntos acordados. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General resuelve:

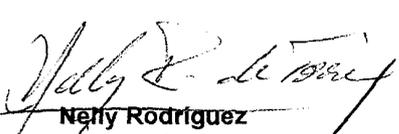
UNO.- Por decisión unánime de la junta, decide aumentar el capital en la cifra de TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES (USD 360.000); aumento con el que el capital de la compañía alcanza la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (USD 400.000). Para lo cual por acuerdo unánime de la totalidad del capital pagado de la compañía se emiten un total de CUATROCIENTOS MIL ACCIONES (400.000) nominativas y ordinarias de un dólar cada una, las cuales sustituyen y dejan sin efecto las anteriores. Los accionistas acuerdan que el aumento se realiza mediante compensación de créditos, y luego de las negociaciones respectivas toman la resolución de aumentar el capital de la siguiente manera y proporción:

Accionista	Capital Suscrito	Aumento Compensación de créditos	Capital Total	Acciones	Valor de c/acción
Nelly Dolores Rodríguez	39.600	324.000	363.600	363.600	USD 1
Francesco Torri Rodríguez	400	36.000	36.400	36.400	USD 1
TOTAL	40.000	360.000	400.000	400.000	

DOS.- Por unanimidad, se resuelve como consecuencia del aumento de Capital, reemplazar el ARTICULO CUARTO del Estatuto con el que dirá: "**ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES, dividido en cuatrocientas mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la uno a la cuatrocientos mil inclusive."

TRES.- La junta general autoriza al Gerente General para que con su sola firma y comparecencia pueda declarar aumentado el capital de la compañía. Al efecto deberá realizar todos los procedimientos necesarios para legalizar este aumento.

Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 16h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes. Firman:


Nelly Rodríguez
Accionista


Francesco Torri Rodríguez
Accionista


Jorge Tamayo Tapia
Presidente Ad hoc de la Junta

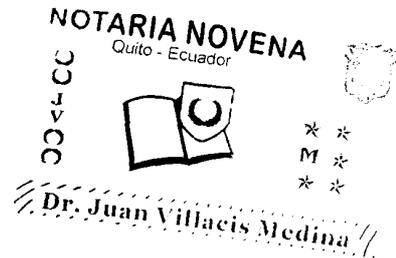
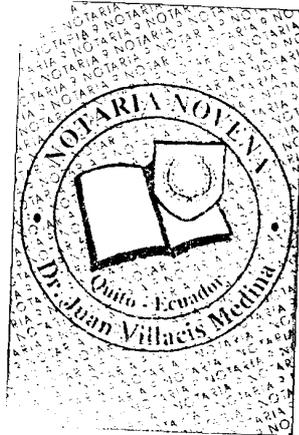

Luis Alejandro Encalada
Gerente General y Secretario de la Junta

9000005

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada de la escritura pública de aumento de capital y
reforma de estatutos de la compañía Cananvalley Flowers
S.A., suscrita por Luis Alejandro Encalada, en Quito a
siete de mayo del dos mil ocho.

Dr. Juan Villacís P.
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



RA...

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000000



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 08. Q.IJ. 004226, dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 08 de octubre del 2008, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la constitución de la Compañía denominada "**CANANVALLEY FLOWERS S.A.**", celebrada ante mi doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 08 de mayo del 2006, del Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía antes indicada, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno encargado del cantón Quito, el 03 de abril del 2008, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 15 de octubre de 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004226

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 3 de abril de 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de CANANVALLEY FLOWERS S.A.;;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 926 de 3 de octubre del 2008 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 1281 de 7 de octubre del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

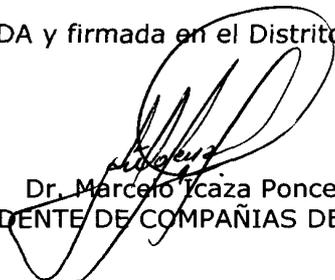
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 40.000,00 a USD \$ 400.000,00; y, la reforma de estatutos de CANANVALLEY FLOWERS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Pedro Moncayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Vigésimo Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Octubre de 2008


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 155720
Tr. 01.1.08.000654



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución No.08.Q.IJ.004226, otorgada por la Superintendencia de Compañías, el 8 de Octubre de 2008; a fojas **81** No. **37**, en el **REGISTRO MERCANTIL** del **Cantón Pedro Moncayo**, Tomo **26**.- Se anotó con el No. **1111** en el Repertorio.- Tabacundo, a cuatro de Noviembre del año dos mil ocho.-



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR



Responsable.-
Edilma Torres Luna

RA---



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

0000008

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura pública en el:

REGISTRO MERCANTIL,

Tomo: 26,

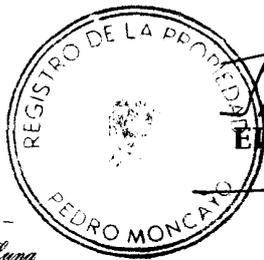
Repertorio(s). 1111.

Fojas: 081,

No. 37.

En la cual consta: El **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía **CANANVALLEY FLOWERS S.A.**, aprobada por la superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08.Q.IJ.004226**, de fecha 8 de Octubre de 2008.- Se archiva la Segunda copia de la presente escritura pública; por disposición de la Ley.

Tabacundo, 4 de Noviembre de 2008.



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR



Responsable.-
Edilma Torres Luna